Concejo Deliberante - Municipalidad de Nono
Sarmiento 365 - CP (5887) - CÓRDOBA
03544-498874 - concejodeliberantedenono@gmail.com

ORDENANZA N° 1193/2024

REF: RATIFICA CONVENIO CREACION DE RESERVA PERILAGO

FUNDAMENTOS:

Con fecha veintidós de enero de dos mil veinticuatro, el Departamento Ejecutivo Municipal suscribió con la Comuna de Las Rabonas y con La Comuna de Las Calles el Convenio Multilateral de Creación de la Reserva Natural en el Perilago del Embalse Ing. Antonio Medina Allende que como Anexo I forma parte de la presente, mediante el cual, se crea formalmente una RESERVA NATURAL para garantizar la conservación y utilización sustentable de los sectores del peri-lago del Embalse Ing. Medina Allende, sus cauces afluentes y ecosistemas asociados.

Este convenio fue fruto del acuerdo inicial suscripto entre las mismas partes, con fecha 30 de septiembre de 2.021, donde se proponía la creación de una reserva natural; y del Convenio de Cooperación realizado entre nuestro municipio, la ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE RECURSOS HÍDRICOS (APRHI), la COMUNA DE LAS CALLES Y LA COMUNA DE LAS RABONAS de fecha 14 de diciembre de 2.022 con el fin de articular un mecanismo tendiente a aunar esfuerzos con el objeto de promover, fortalecer y preservar el Embalse Ingeniero Antonio Medina Allende (Dique La Viña), su espejo de agua, el peri lago y las cuencas de aporte ubicadas en las Localidades de Nono, Las Rabonas y Las Calles, todos ellos ratificados por Ordenanza N°1176/2023.-

La creación de la Reserva Natural en los sectores del peri-lago del Embalse Ing. Medina Allende y sus afluentes, implica la conservación y protección de un ecosistema acuático, boscoso, de fauna y de suelo, de gran valor, que compromete los cauces hídricos más importantes de las localidades involucradas, debiendo procurarse la toma de decisiones eficaces para la salvaguarda de los recursos de la unidad ambiental.-

Que se estima que este convenio se condice con los objetivos señalados en la Ordenanza N°890/2013 e implica un importante avance en materia ambiental.-

Que por ello, es que debe ser ratificado a los efectos de que se torne operativo.-

Silvio Néstor Flores
Presidente
Concejo Deliberante de Nono

Julio Cesar Ceballos
Concejal
Secretario Ad-hoc

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE NONO

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1° RATIFÍQUESE el Convenio Multilateral de Creación de la Reserva Natural en el Peri-lago del Embalse Ingeniero Antonio Medina Allende suscripto entre LA MUNICIPALIDAD DE NONO, LA COMUNA DE LAS CALLES Y LA COMUNA DE LAS RABONAS con fecha 22 de enero de 2.024, que como anexo I se incorpora a la presente ordenanza.-

ARTÍCULO 2: FACÚLTESE al Departamento Ejecutivo a realizar todas la gestiones y suscribir toda la documentación que fuera menester a los fines de tornar operativo el convenio ratificado por el artículo precedente.-

ARTICULO 3: PROTOCOLÍCESE, PUBLÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL, CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

ORDENANZA N°1193/2024.Dada en la sala de Sesiones del Concejo Deliberante de Nono a los 20 días del mes de Febrero de 2024.

Silvio Néstor Flores
Presidente
Concejo Deliberante de Nono

Julio Cesar Ceballos
Concejal
Secretario Ad-hoc